

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consorcio Hospital General Universitario de Valencia

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2024, de la Presidencia, por la que se aprueba la oferta de empleo público 2024.

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, regula en sus títulos IV y V los mecanismos y principios de acceso al empleo público y el contenido esencial de sus ofertas, señalando en su artículo 70 que las necesidades de recursos humanos con dotación presupuestaria deberán ser objeto de oferta de empleo público. En el mismo sentido, el Convenio Colectivo del CHGUV regula el régimen y procedimiento de selección de personal en el ámbito de su organización.

Por su parte, el art. 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023 y la disposición adicional vigésima, en relación con el artículo 36 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, señalan que, la incorporación de nuevo personal en el sector público deberá ajustarse a los límites legales señalados en las citadas normas presupuestarias si bien en el ámbito de la sanidad pública y por lo que respecta a las plazas hospitalarias, la oferta de empleo público podrá alcanzar hasta el ciento veinte por ciento de la tasa de reposición -calculada según la norma estatal básica- para los sectores prioritarios como es la administración sanitaria, respetando el importe del capítulo I del correspondiente presupuesto de gasto y con las determinaciones establecidas en el punto tres del art. 36 de la mencionada norma.

Los criterios que han de servir en la determinación del valor absoluto de la tasa de reposición quedan regulados en la norma presupuestaria estatal y ésta se circunscribe al ámbito temporal del ejercicio económico inmediatamente anterior, es decir al de 2023; así pues, el total de plazas que pueden ser convocadas en la presente Oferta de Empleo está en función del porcentaje de reposición establecido para este año en el ciento veinte por ciento; considerando el número de empleados fijos que durante el ejercicio económico de 2023 ha extinguido su relación laboral, ha sido de 165 personas, el número de plazas a convocar es de 198 efectivos.

El V Convenio Colectivo del Consorci HGUV, establece en su artículo 11.3, el compromiso de aprobar anualmente ofertas de empleo público con el objetivo de adecuar las dotaciones de personal a las necesidades de la organización y reducir la tasa de temporalidad en el empleo público. Este compromiso se alinea con la política sanitaria de la Generalitat, y en concreto con una planificación de los recursos humanos que resulten necesarios para prestar a los ciudadanos unos servicios sanitarios de calidad.

Las plazas incluidas en esta Oferta, y que se detallan en el anexo, se proveerán por personal de nuevo ingreso seleccionado mediante: concurso oposición y acceso de turno libre, se incluye también la reserva legal de plazas para ser provistas por personas con diversidad funcional de conformidad con el artículo 4, apartados 1 y 2 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por RDL 1/2013, de 29 de noviembre. El total de las plazas que se ofertan son de carácter asistencial directo o con estrecha vinculación a la asistencia sanitaria.

La presente Oferta de Empleo Público y los criterios básicos tenidos en cuenta han sido objeto de negociación, alcanzado acuerdo por unanimidad con las organizaciones sindicales con representación en el CHGUV.

En sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2024, se da cuenta al Consejo de Gobierno del Consorci HGUV, de la oferta de empleo público derivada de la tasa de reposición del ejercicio 2023.

Como consecuencia de lo expuesto, de acuerdo con el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, y con las funciones atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos refundidos del CHGUV (DOGV Núm. 8090 de 24.07.2017), y en relación con el apartado primero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10.05.2022 (DOGV Núm. 9354 de 03.06.2022), y con informe favorable de la Dirección General de Presupuestos, de la Generalitat Valenciana, esta Presidencia del Consorci Hospital General Universitari de Valencia,

RESUELVE



1. Aprobación de la oferta de empleo público

De acuerdo con lo previsto en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDL 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 12 del V Convenio Colectivo del CHGUV, se aprueba la oferta de empleo público 2024 en los términos que se especifican en esta resolución.

2. Distribución de la oferta de empleo público

En la oferta de empleo público se incluyen plazas dotadas presupuestariamente que no pueden ser provistas con los efectivos de personal existentes, según la distribución que se detalla en el anexo, con los límites previstos en las normas presupuestarias vigentes.

3. Personas con diversidad funcional

De acuerdo con el artículo 59 del RDL 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dispuesta en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derecho de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por RDL 1/2013 de 29 de noviembre y el artículo 64.1 de Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana se ha dispuesto una reserva del 10% del total de vacantes para ser cubiertas entre personas con diversidad funcional siempre que superen los procesos selectivos y acrediten una discapacidad igual o superior al 33% y la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas en los términos que establezcan las respectivas convocatorias.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas que lo soliciten con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, a fin asegurar que participen en condiciones de igualdad. La distribución de las plazas reservadas se detalla en el anexo. Las plazas reservadas que queden desiertas se acumularán a las del turno libre que corresponda.

4. Integración en el Departamento de Salud Valencia-Hospital General

En el marco del Convenio administrativo suscrito con la Generalitat Valenciana, todas las plazas objeto de la oferta de empleo público se adscriben al CHGUV, pero tendrán la consideración de plazas del Departamento de Salud Valencia-Hospital General, hospital de referencia de la Agrupación Sanitaria Interdepartamental (ASI) Valencia-Oeste, e implicarán la obligación de prestación de servicios en dicho ámbito funcional y geográfico

5. Publicidad y difusión

Sin perjuicio de la publicación de las convocatorias en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, éstas y los actos de gestión y trámite de cada una de ellas se publicarán con carácter informativo en la página web corporativa, <http://www.chguv.san.gva.es/empleopublico>.

6. Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos del CHGUV para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de esta oferta de empleo público.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de València, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación de acuerdo con los artículos 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del CHGUV, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que utilicen cualquier otra vía de recurso que estimen conveniente.

València, 26 de diciembre de 2024

Marciano Gómez Gómez
Presidente del CHGUV y conseller de Sanitat

Plazas Oferta de Empleo Público 2024. CHGUV

GRUPO	PLAZAS OFERTADAS	CONCURSO OPOSICION		
		DIVERSIDAD FUNCIONAL	TURNO LIBRE	TOTAL
A1	Facultativo/a especialista Anatomía Patológica		1	1
	Facultativo/a especialista Anestesiología y Reanimación		1	1
	Facultativo/a especialista Aparato Digestivo		1	1
	Facultativo/a especialista Cardiología		1	1
	Facultativo/a especialista Cirugía General y Aparato Digestivo		3	3
	Facultativo/a especialista Medicina Interna		2	2
	Facultativo/a especialista Neumología		1	1
	Facultativo/a especialista Neurología		1	1
	Facultativo/a especialista Oncología Radioterápica		2	2
	Facultativo/a especialista Otorrinolaringología		2	2
	Facultativo/a especialista Protección Radiológica		3	3
	Facultativo/a especialista Pediatría		1	1
	Facultativo/a especialista Radiodiagnóstico		1	1
	Facultativo/a especialista Urología		2	2
	Médico/a Documentación Sanitaria		1	1
	Médico/a UHD		1	1
Otros titulados superiores –Biólogo/a-		1	1	
A2	Enfermero/a	5	59	64
	Fisioterapeuta		1	1
C1	Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria - TEDS		1	1
	Técnico/a Especialista en Laboratorio - TEL	1	4	5
	Técnico/a Especialista en Radiodiagnóstico -TER	2	4	6
	Administrativo/a	1	4	5
C2	Técnico/a Cuidados Auxiliar Enfermería - TCAE	4	52	56
	Técnico/a en Farmacia - TFAR		1	1
	Auxiliar. Administrativo/a	3	5	8
AP	Celador/a Radiodiagnóstico - TER	4	22	26
		20	178	198